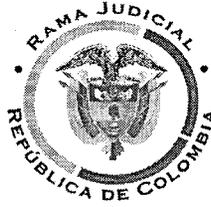


Despacho Comisorio N° 2022-00006
Comitente: Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma.
Asunto: Secuestro de bienes.
Proceso: Declaratoria de unión marital de hecho.
Rad: 17042318400120210013600.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto N° 419

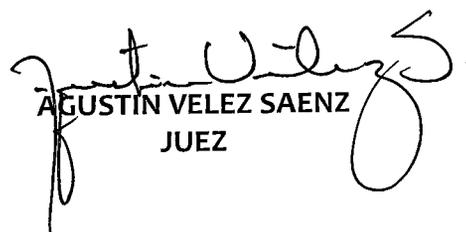
PROCESO:	DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE:	MARIO DE JESUS ARTEAGA MUÑOZ
APODERADO DTE:	LUIS EDUARDO CUARTAS GALVIS C.C. 19.279.242, T.P. 43-356 del CSJ
DEMANDADOS:	JUAN MANUEL CRIOLLO CARVAJAL, MELANY CARVAJAL OSORIO (MENOR) Y OTROS
RADICADO:	17042-31-84-001-2021-00136-00
COMITENTE:	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ANSERMA, CALDAS.
DILIGENCIA:	SECUESTRO BIENES MUEBLES Y DE MEJORAS Y POSESION VINCULADAS A UN INMUEBLE RURAL MAT INM: 103-8092.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la inmovilización de dos de los vehículos automotores solicitados el camión de placas STY878 y la camioneta de placas HMG700.

Igualmente y de acuerdo con la referencia precedente y teniendo en cuenta que en la lista de auxiliares del municipio no se encuentran personas acreditadas para actuar como secuestres, procede el despacho a DESIGNAR COMO SECUESTRE a la empresa DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS con NIT: 900.407.779-1 de la Lista de auxiliares de Manizales, a la cual se le notificará la designación para que confirmen aceptación del cargo, los honorarios para la diligencia se fijan en la suma de: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$400.000 M/CTE). Y deben ser pagados por la parte demandante inmediatamente después de finalizada la diligencia.

Cuando se de la aceptación de la empresa acreditada como secuestre se ordenará inmediatamente el secuestro tanto de los vehículos inmovilizados como de la posesión y las mejoras vinculadas al predio rural con matrícula inmobiliaria 103-8092 ubicado en la vereda Juan Pérez de este municipio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

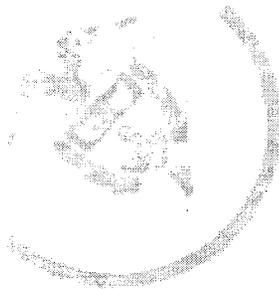
Despacho Comisorio N° 2022-00006
Comitente: Juzgado Promiscuo de Familia de Anserma.
Asunto: Secuestro de bienes.
Proceso: Declaratoria de unión marital de hecho.
Rad: 17042318400120210013600.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 116 del 6 de septiembre de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia